

XVI ASAMBLEA GENERAL DEL FILAC

Madrid 21 y 22 de julio de 2022

Sesiones presencial y virtual

MINUTA DE RESOLUCIONES

La XVI Asamblea General Extraordinaria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe se realizó de manera híbrida (presencial y virtual) en la ciudad de Madrid, España, los días 21 y 22 de julio de 2021, con el auspicio del Gobierno del Reino de España.

Contó con la participación de representantes de 20 Estados miembros. De la región participaron: Argentina, Belice, Brasil, Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela. España participó como Estado extrarregional.

Participaron como invitados especiales el señor Francisco Cali Tzay, Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos de los Pueblos Indígenas, y el señor Darío José Mejía Montalvo, presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

La XVI Asamblea General instaló su sesión Extraordinaria en las dependencias del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, con la presencia de los representantes debidamente acreditados, presididas conforme a la normativa institucional por las autoridades del FILAC, según el siguiente detalle:

- Presidente: Freddy Mamani
- 1era. Vicepresidenta: Myrna Cunningham Kain
- 2da. Vicepresidenta: Laura Oroz
- Gabriel Muyuy, Secretario Técnico

Posteriormente, verificado el quorum correspondiente, se procedió a la consideración y aprobación de la Agenda de la XVI Asamblea General Extraordinaria, la misma que se desarrolló en los términos previstos y con la plena participación de las representaciones gubernamentales e indígenas.

Durante la ceremonia de inauguración de la Asamblea General extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nro. 2 de la LXXIX reunión de Consejo Directivo, se otorgó la orden “El Popol Vuh”, una presea con la que el FILAC reconoce el apoyo ininterrumpido e incondicional de destacadas instituciones y personalidades que en los 30 años de vida y trabajo institucional del FILAC hubieran realizado denodados esfuerzos por hacer trascender desde la memoria histórica y las creaciones del presente, los grandes aportes que sus Pueblos indígenas hacia la humanidad entera, como reconocimiento Institucional a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). También recibieron el reconocimiento las siguientes personalidades: Myrna Cunningham, Diego Iturralde, Amparo Morales, Jaime Andrade Guenchocoy y

Gregorio Díaz Mirabal, en representación de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, COICA.

Luego de conocer los informes preparados por el equipo técnico de FILAC, la XVI Asamblea General Extraordinaria deliberó acerca de sus contenidos y emitió las respectivas recomendaciones, resolviendo adoptar las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN XVI AG /FILAC/2022/001
APROBACION DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y
REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA SECRETARIA TECNICA

Considerando,

Que el inciso c) del punto 3.3 del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe – FILAC establece que la Asamblea General dictará su Reglamento y otros que considere necesarios para su Funcionamiento. En cumplimiento de este mandato en la celebración de la VI Asamblea General, realizada en Santiago de Chile en fecha 24 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento del Consejo Directivo y de la Secretaría Técnica, posteriormente modificado en la XII Asamblea General extraordinaria realizada en la ciudad de Bogotá, Colombia. De igual forma, en la VII Asamblea General realizada en la Antigua – Guatemala en fecha 13 de Septiembre de 2006 se aprobó el reglamento de la Asamblea General, disposiciones normativas que operativizan las funciones de la Instancias Gubernativas en la Institución, respetando siempre el principio de legalidad que rige en los Organismos Internacionales Multilaterales.

Que en la aplicación de esta normativa en lo referente a los procedimientos de acreditación de los delegados/as gubernamentales e Indígenas ante la Asamblea General se ha evidenciado falencias en su aplicación, así como los procedimientos de sustitución de los miembros del Consejo Directivo, que han sido identificadas y analizadas por el Consejo Directivo, razón por la cual en su XVIII reunión encomendaron a la Comisión de Normatividad, con apoyo de la Secretaria Técnica, la elaboración de una propuesta de modificación normativa a efectos de su correcta aplicación en beneficio de los procedimientos Institucionales bajo el principio de legalidad.

Que en cumplimiento de ello se ha puesto a conocimiento de las delegaciones a la XVI Asamblea General Extraordinaria el Informe Técnico - Legal elaborado por la Comisión de Normatividad del FILAC y que ha sido aprobado en la LXXX reunión de Consejo Directivo; habiéndose consensuado la aprobación de estas modificaciones tanto en el Reglamento de la Asamblea General y del Reglamento para la Secretaría Técnica y el Consejo Directivo. De igual forma se ha establecido que, en aplicación del artículo 30 del Reglamento del Consejo Directivo y la Secretaría Técnica, el período para ejercer sus funciones del Secretario Técnico es de 3 años, aspecto que contradice los términos de referencia aprobados por la XII Asamblea General, debiéndose aplicar el principio de legalidad y modificar este documento.

En aplicación del inciso c) del punto 3.3 del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe,

La XVI Asamblea General Extraordinaria del FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se modifica los artículos 2do, 3ro y 5to del Reglamento de la Asamblea General aprobado en la VII Asamblea General de la siguiente forma:

“Artículo 2do.- Está integrada por una delegada o delegado gubernamental y una delegada o delegado

de los Pueblos Indígenas de cada uno de los Estados miembros, acreditados por los Ministerios de Relaciones Exteriores respectivos, a través de una nota oficial dirigida a la Presidencia del Consejo Directivo, siendo indispensable, en el caso de la delegada o delegado Indígena adjuntar el procedimiento utilizado para su elección conforme los lineamientos y principios establecidos en la Directiva Operacional 11 y la forma organizativa de dichos pueblos en los respectivos países, así como la instancia competente encargada de este proceso, teniendo en cuenta la soberanía de los países y la autonomía de los Pueblos Indígenas.

Las Directivas Operaciones 11 y 12 se actualizarán tomando en cuenta los términos de este artículo.

Artículo 3ro.- De conformidad con el artículo 3.2 inciso a) del Convenio Constitutivo, la Asamblea General esta integrada por:

Una delegada o delegado acreditado por el Gobierno de cada uno de los Estado miembros, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2do.

Una delegada o delegado de los Pueblos Indígenas acreditado por el Gobierno de cada uno de los Estados miembros de la región, que reconocen tener Pueblos indígenas, instancia que comunicará la decisión adoptada conforme lo establece el artículo 2 de este Reglamento.

Artículo 5to.- Los Estados miembros deberán acreditar una delegada o delegado titular Gubernamental y dos alternos y una delegada o delegado titular Indígena y dos alternos, factor que no altera la composición de la Asamblea, ni en voz ni en voto. En caso de ausencia o imposibilidad del titular, la delegada o el delegado alterno asumirá sus funciones en cuanto a derechos y obligaciones.”

Asimismo, a momento de la acreditación de la delegada o delegado Indígena por los Estados miembros que reconocen tener Pueblos Indígenas, además de presentar la documentación establecida en el artículo 2do, deberán comunicar la instancia competente del país para atender impugnaciones y conciliaciones, la cual interactuará con la Comisión Ad-hoc designada por el Consejo Directivo en cumplimiento del punto 4 de la Directiva Operacional Nro. 12 aprobada por el Consejo Directivo en Septiembre de 1999.

Se establece que en el caso de impugnación de la delegada o delegado Indígena, a fin de garantizar la representación indígena ante la Asamblea General, en el caso de no resolverse la misma antes de la realización de esta, se mantendrá y habilitará la acreditación de la delegada o delegado realizada ante la última Asamblea General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el artículo 5to de l Reglamento del Consejo Directivo y de la Secretaría Técnica aprobado por la VI Asamblea General y modificado por la XII Asamblea General de la siguiente forma:

Artículo 5.- Las delegadas o delegados elegidos miembros del Consejo Directivo pierden esta condición en los siguientes casos:

a) Por renuncia de la persona titular, la misma que será considerada y aprobada por el pleno del Consejo Directivo, habilitando a la delegada o delegado alterno. En caso de renunciar el titular y alternos, se requerirá al Gobierno del Estado miembro la acreditación del reemplazante debiendo informar a la Asamblea General.

b) Por separación o destitución, que será decidida por el pleno del Consejo Directivo que debe informar a la Asamblea General para su conocimiento, y que sólo procede en casos de incumplimiento grave de las obligaciones de la Consejera o Consejero, plenamente comprobada mediante los mecanismos de un

debido proceso, habilitando a la alterna o alterno, lo cual será comunicado al Estado correspondiente. Asimismo, el Estado correspondiente determinará la continuidad o no como representante ante la Asamblea General.

c) Por pérdida de acreditación ante la Asamblea General, que será comunicada al Presidente del Consejo Directivo por el Gobierno del Estado miembro cuando corresponda a la delegada o delegado Gubernamental. En el caso de las delegaciones Indígenas, además se deberá cumplir el mismo procedimiento establecido en el artículo 2 de este Reglamento. Esta situación deberá ser puesta a conocimiento de la Asamblea General por el mecanismo más expedito. Mientras dure este procedimiento, la delegada o delegado alterno Gubernamental y/o Indígena asumirá funciones.

d) Por fallecimiento, que será comunicado por el Gobierno del país miembro a la presidencia del Consejo Directivo, para que el pleno del mismo habilite a la delegación alterna.

ARTÍCULO TERCERO .- Se Instruye al Consejo Directivo la modificación de los Términos de Referencia aprobados por la XII Asamblea General, adecuándolos al artículo 30 del Reglamento del Consejo Directivo y de la Secretaría Técnica, estableciendo el período de contratación del Secretario Técnico en 3 años, conforme lo dispone la norma vigente.

RESOLUCIÓN XVI AG /FILAC/2022/002 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN IBEROAMERICANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Considerando,

Que la XV Asamblea General valoró y felicitó los esfuerzos realizados por los gobiernos y los Pueblos Indígenas que han permitido avances en la ejecución del Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Que la XV Asamblea General recomendó a la Secretaría Técnica la preparación de una propuesta, a ser puesta a consideración del Consejo Directivo, sobre la conformación y funcionamiento de un mecanismo de trabajo que facilite la participación, diálogo y aporte de los representantes gubernamentales e indígenas de los Estados Miembros, así como de representantes de organismos especializados, en el proceso de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de los resultados del proceso de evaluación

Que el Plan Operativo Bianual para el período 2022-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Acción Iberoamericano, contempla la realización de un proceso de evaluación de su cumplimiento que debía estar considerado en el POA 2022.

Que la XVII Asamblea General Extraordinaria ha considerado los avances del Proceso de evaluación que incluyeron una primera versión del Informe de evaluación de medio término y el documento de herramientas para su evaluación.

La XVI Asamblea General Extraordinaria del FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. Felicitar al Consejo Directivo y al equipo de la Secretaría Técnica por el proceso de trabajo participativo y los materiales elaborados en el marco del proceso de evaluación de medio término sobre el Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Agradecer a los delegados gubernamentales e indígenas, así como las organizaciones indígenas, de mujeres y de juventudes indígenas por los aportes brindados y su

participación en los diversos ámbitos de participación en los que se les invitó a colaborar con el proceso de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. Agradecer el apoyo proporcionado por la Secretaría General Iberoamericana a la realización de las actividades técnicas del proceso de evaluación de medio término y la preparación de los productos presentados.

ARTÍCULO CUARTO - Recomendar a la Secretaría Técnica que la versión final del Informe de evaluación de medio término tenga la más amplia difusión en especial entre las instituciones estatales y las organizaciones indígenas de los países parte de FILAC, facilitando el conocimiento y utilización de sus hallazgos y conclusiones en las siguientes etapas de ejecución del Plan de Acción Iberoamericano.

ARTÍCULO QUINTO. Exhortar a los Estados miembros para que sus instituciones gubernamentales, en consulta con los Pueblos Indígenas, conformen y pongan en funcionamiento los mecanismos nacionales de diálogo y concertación que establezcan las prioridades y las metas específicas por país y den seguimiento a la ejecución del Plan de acción.

ARTÍCULO SEXTO. Instruir a la Secretaría Técnica preparar una propuesta a ser puesta a consideración del Consejo Directivo en su próxima sesión, sobre la asistencia técnica y acompañamiento de los mecanismos nacionales de diálogo y concertación para la ejecución del Plan de Acción Iberoamericano.

RESOLUCIÓN XVI AG /FILAC/2022/003

RESPALDO A LA DECLARACIÓN DE MADRID DE LAS ALTAS AUTORIDADES DE PUEBLOS INDÍGENAS

Considerado:

Que las Altas Autoridades de Gobierno y de los Pueblos Indígenas de los países iberoamericanos, reunidos en Madrid, España, en el marco de la XVI Asamblea General Extraordinaria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígena de América Latina y El Caribe (FILAC), aprobaron la Declaración de Madrid “Conmemoración del 30º aniversario del establecimiento del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC)”

Que, en dicha Declaración, las autoridades valoran la creación del FILAC como un hito fundamental en la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas que ha contribuido significativamente a los procesos de transformación política, económica, social y cultural de los países de la región.

Que las Alta Autoridades alientan a los Estados Miembros de FILAC, a los Pueblos Indígenas, a las Naciones Unidas y otros organismos multilaterales y regionales y a los demás socios técnicos y financieros de la cooperación internacional a apoyar el fortalecimiento de la labor del FILAC.

Que reafirman el compromiso con la ejecución del Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas a los efectos de lograr el cumplimiento de su objetivo general y los cuatro específicos que cubren áreas fundamentales para los Pueblos Indígenas de la región, alentando a los organismos internacionales, agencias y fondos de cooperación a apoyar la realización de las actividades del Plan de acción.

Que la Declaración de Madrid se hará llegar a la a la consideración de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará en República Dominicana, con el fin de reforzar el seguimiento del Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La XVI Asamblea General Extraordinaria del FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: agradecer a las Altas Autoridades de Gobierno y Pueblos Indígenas de los países iberoamericanos por las expresiones sobre la creación y trabajo del FILAC contenidas en la Declaración de Madrid

ARTÍCULO SEGUNDO: valorar la reafirmación de compromisos asumidos para promover la ejecución del Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, lo cual ayudará a fortalecer el trabajo para alcanzar los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO: en la medida de sus posibilidades, y en el marco del mandato institucional, hace suyos los compromisos señalados en la Declaración de Madrid y ofrece el máximo apoyo para ayudar en la plena ejecución de los contenidos del Plan de Acción orientando a la Secretaría Técnica para que establezca las coordinaciones necesarias a tales efectos. Solicitar a la Secretaría Técnica el apoyo correspondiente para realizar la socialización de los resultados de la Asamblea General.

RESOLUCIÓN XVI AG /FILAC/2022/004
Respaldo a los resultados de la Mesa Redonda y fortalecimiento
de espacios regionales y subregionales

(AD-REFERÉNDUM)

Considerado:

Que a convocatoria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC) se realizó la Mesa Redonda “Perspectivas de Cooperación y apoyo al Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas”, oportunidad en la cual participaron organismos internacionales, agencias de Naciones Unidas, socios y fondos solidarios, para optimizar las acciones de cooperación con Pueblos Indígenas y coordinar acciones orientadas a la implementación del Plan de Acción de Iberoamérica destinadas a alcanzar los fines contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

Que la Declaración de Madrid Altas Autoridades de Gobierno y Pueblos Indígenas de los países Iberoamericanos alienta a los organismos internacionales, agencias y fondos de cooperación a apoyar la estrategia de financiamiento de los programas emblemáticos de FILAC, lo que permitirá una adecuada realización de las actividades contenidas en el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el marco de los instrumentos de derechos humanos y los principios rectores de empresas y derechos humanos.

Que a nivel regional y subregional existen diferentes espacios de diálogo parlamentario donde se abordan temas de interés para Pueblos Indígenas y es necesaria su visibilización y fortalecimiento.

La XVI Asamblea General Extraordinaria del FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: hacer suya las conclusiones y recomendaciones emanadas de la Mesa Redonda “Perspectivas de Cooperación y apoyo al Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas” en el sentido de promover acciones concretas en favor de los Pueblos Indígenas en el marco del citado Plan de Acción.

ARTÍCULO SEGUNDO: valorar la tarea realizada durante años por el Grupo Interagencial Regional de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (GIRPIA), con el cual FILAC seguirá trabajando a los efectos de promover acciones que permita acompañar el cumplimiento del Plan Acción de todos los países de la región. Este trabajo incluye la coordinación con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos

Indígenas, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO TERCERO: Promover y apoyar espacios de intercambio parlamentario a nivel regional y subregional que permitan impulsar los derechos de los Pueblos Indígenas, como la reunión de Parlamentarios Indígenas de América Latina y El Caribe.

RESOLUCIÓN XVI AG/FILAC/2022/005 **APROBACIÓN DE LOS AJUSTES AL PLAN ESTRATÉGICO 2017 - 2027 CAMBIAR CON SABIDURIA**

Considerando,

Que la XV Asamblea General Ordinaria del FILAC, a través de su resolución 006, solicitó realizar la Evaluación de Medio Término del Plan Estratégico: Cambiar con Sabiduría 2017 - 2027 y que la misma sea presentada en la Asamblea Extraordinaria a realizarse en 2022.

Que la Secretaría Técnica ha trabajado un proceso participativo de Evaluación de Medio Término, en la que participaron 883 personas que representaban a los Pueblos Indígenas, con dos eventos especiales de jóvenes y mujeres, los gobiernos y otros aliados del FILAC. Todos ellos han manifestado sus criterios respecto a los avances realizados por el FILAC en los primeros cinco años de implementación del Plan y han vertido sus opiniones sobre los ajustes a realizarse, todas estas opiniones han sido capturadas en un documento presentado a los delegados de la Asamblea.

Que los delegados y delegadas a las XVI Asamblea General Extraordinaria han conocido y discutido el documento de Evaluación presentado por la Secretaría Técnica y han vertido sus opiniones sobre las conclusiones y los ajustes propuestos, fortaleciendo la propuesta.

La XVI Asamblea General Extraordinaria del FILAC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. Felicitar al Consejo Directivo y al equipo de la Secretaría Técnica por el proceso de trabajo participativo y los materiales elaborados en el marco del proceso de evaluación de medio término del Plan Estratégico 2017 – 2027 “Cambiar con Sabiduría”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la Evaluación de Medio Término al Plan Estratégico “Cambiar Con Sabiduría” con los ajustes propuestos en la perspectiva de fortalecer el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas en la región y el rol del FILAC considerando los siguientes aspectos: indicadores e hitos para los tres programas emblemáticos; indicadores e hitos para los Programas de Jóvenes y Mujeres Indígenas; Indicadores e hitos para las gestiones administrativas, financiera, comunicación y tecnologías de información.

ARTÍCULO TERCERO. Destacar la importancia institucional de contar con un plan estratégico que oriente el trabajo del FILAC, y reafirmar el compromiso de los gobiernos y delegados indígenas en brindar nuestro apoyo y colaboración para su plena ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. Instruir a la Secretaría Técnica la preparación del documento ajustado del plan estratégico en función de lo aprobado en la presente resolución y publicar el nuevo documento.

RESOLUCIÓN XVI AG /FILAC/2021/006

AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA

Considerando,

Los esfuerzos realizados por el Gobierno del Reino de España para la realización de la XVI Asamblea General Extraordinaria, proporcionando las condiciones idóneas para una estadía segura y confortable en Madrid.

La XVI Asamblea General Extraordinaria RESUELVE por unanimidad:

ARTÍCULO PRIMERO- Agradecer al Gobierno del Reino de España y a la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo AECID por el apoyo y la hospitalidad que ha brindado en su calidad de Sede de la XVI Asamblea General Extraordinaria del FILAC.

ARTICULO SEGUNDO. - Agradecer a las autoridades del gobierno español que participaron de las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria del FILAC.

Es dado a los 22 días del mes de julio de 2022.

Freddy Mamani
PRESIDENTE

Mirna Cunningham
PRIMERA
VICEPRESIDENTA

Laura Oroz
SEGUNDA
VICEPRESIDENTA

Gabriel Muyuy Jacanamejoy
SECRETARIO TÉCNICO